



DIVISIÓN DE REGISTRO Y MATRÍCULA
Sede Bogotá

CIRCULAR INFORMATIVA 02 DE 2022
(Febrero 02)

PARA: ADMITIDOS Y ESTUDIANTES ANTIGUOS DE PREGRADO Y POSGRADO

ASUNTO: APLICACIÓN BENEFICIO DESCUENTO ELECTORAL 2022-1S

Acatando lo dispuesto en la **Ley 403 de 1997** “Por la cual se establecen estímulos para los **sufragantes**” el beneficio del descuento electoral del 10% aplicará para la matrícula del periodo académico 2022-1S, solamente con la presentación del certificado electoral de las elecciones legislativas del 13 de marzo de 2022¹.

Fechas únicas² para la remisión de los soportes digitales:
PREGRADO admitidos y estudiantes antiguos – marzo 14, 15 y 16 de 2022
POSGRADO admitidos y estudiantes antiguos – hasta marzo 31 de 2022

Ruta acceso formularios digitales: [registro.bogota.unal.edu.co /SERVICIOS/ Beneficio electoral](http://registro.bogota.unal.edu.co/SERVICIOS/Beneficio%20electoral)
Diligenciar exclusivamente con la cuenta de correo institucional personal

La División de Registro se reserva el derecho a la revisión de los soportes recibidos posterior a la fecha de aplicación de la liquidación y ante cualquier inconsistencia³, se reversará el descuento aplicado y se generará el respectivo cobro.

(Original firmado)
JAIRO RAMIRO BARRERA VELANDIA
Jefe

¹ Se excluye la participación en las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud, toda vez que la Ley 403 de 1997 establece que “Quien como ciudadano ejerza el derecho al voto...” y conforme a la Constitución Política de Colombia se reconoce la calidad de ciudadano a quien cumpla con los siguientes requisitos “Para tener tal condición, se requiere además del cumplimiento de la edad legal, actualmente fijada en dieciocho (18) años, el reconocimiento de tal calidad, tramitando la cédula de ciudadanía, que habilite al titular para el ejercicio por sí de todos sus derechos, incluidos los políticos”. Además, las votaciones inmediatamente anteriores a la liquidación y habilitación de los recibos de pago de matrícula 2022-1S, corresponden a las dispuestas a efectuarse en marzo 13 de 2022

² Considerando los tiempos tan ajustados destinados para la realización de las actividades necesarias para la liquidación y habilitación de los recibos de pago de matrícula 2022-1S, ante la falta de remisión de los soportes requeridos en las fechas establecidas, se advierte que el recibo de pago de matrícula 2022-1S quedará SIN la aplicación del respectivo descuento

³ Código Penal, artículo 287. Falsedad material en documento público. El que falsifique documento público que pueda servir de prueba, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses y artículo 453. Fraude procesal. El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años